

Santa Marta, 23 de Agosto de 2021.

Informe: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que el Dr. JORGE MARIO BETANCOURT LOPEZ, presenta renuncia al poder que le fue otorgado por la parte demandante.

PEDRO M MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 47.001.4189.001.2019.00525.00

DEMANDANTE: INMOBILIARIA ZUCA LTDA. NIT. 891.702.097-1

DEMANDADOS: SOCIEDAD BANANERA TIERRA GRATA NO. 4 S.A.S. Nit. 900.656.191-9 y FRANK JOSE ESPELETA SOTO CC. 1.082.890.741

Santa Marta, Veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud presentada por el profesional del derecho, se observa que no cumple con los requisitos indicados en el artículo 76 inc. 4 del C. G. P., por lo que se negará la renuncia al poder. Una vez cumplido lo anterior se procederá de conformidad.

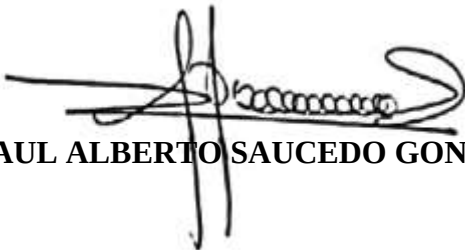
Por lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

UNICO: NEGAR, la renuncia al poder solicitada por el Abogado JORGE MARIO BETANCOURT LÓPEZ, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese,

El Juez


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA	
SANTA MARTA,	24 de Agosto de 2021 NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO Nº 092 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.	
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO	